

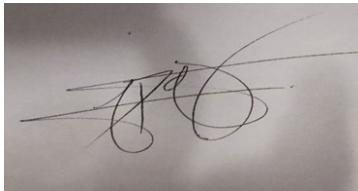
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de abril de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	REDATEL S.A.S. Y OTRO
Radicado	2021 00222

EN ESTA INSTANCIA LA LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA y a FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, ES ASI:

Agencias en derecho	archivo 13 cdno 1	\$8.800.000
Notificación	Archivo 11 cdno 1	\$5.000
Notificación	Archivo 12 cdno 1	\$5.000
TOTAL		\$8.810.000

SON: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L.



JUAN PABLO GUZMAN VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de abril de abril dos mil veintidós

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., la cual ascendió a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L. (\$8.810.000) a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jhon Eduardo Camacho Pardo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee173d2f1fb301ac52127ac896bda2c1b2cf96124d763fc4038f66d0c11c5bb**

Documento generado en 21/04/2022 03:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>